



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Igualdad, Juventud y Relaciones con
la Comunidad Universitaria

Con la intención de fomentar la competencia lectora entre los jóvenes sevillanos, como medio de favorecer su desarrollo personal, cultural y social, la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria trabaja en un programa de ayudas económicas para la adquisición de libros, destinado a potenciar entre los jóvenes, hábitos de lectura y acceso a la cultura, denominado “**AYUDAS PARA LA PROMOCION DE LA LECTURA ENTRE LA JUVENTUD**”

Estas ayudas se concretarán en la aportación económica de 100€ para la adquisición de libros, serán reguladas a través de una Convocatoria Pública en régimen de competencia competitiva (publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación) y podrán ser solicitadas por aquellos jóvenes que reúnan los siguientes **requisitos**:

- 1.- Estar empadronados en Sevilla capital con un mínimo de 1 año anterior a la fecha de la publicación de esta convocatoria.
- 2.- Tener entre 17 y 26 años. La edad de 17 años deberá tenerse cumplida a la fecha de presentación de la solicitud y la edad de 26 años deberá cumplirse durante 2015.
- 3.- Estar matriculado en Estudios de bachillerato, Estudios Universitarios y Grados Formativos (FPII).

Las solicitudes se podrán obtener en la página WEB del Ayuntamiento y en el Servicio de Juventud, en Plaza de Monte Pirolo s/nº, una vez aprobada la Convocatoria de Ayudas por el órgano competente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Se acompañarán de la siguiente **documentación**:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte o tarjeta de residencia, en vigor.
- Certificado oficial de empadronamiento colectivo actualizado.
- Justificante de haber abonado la matrícula para el curso 2015-2016.
- Declaración Jurada de no encontrarse en los supuestos que impiden ser beneficiario de subvenciones recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).
- Autorizaciones de notificación vía Fax o Correo Electrónico y para el envío de información (Anexo III).
- Autorización para recabar datos de la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Sevilla de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Anexo IV).

El examen y valoración de las solicitudes presentadas se realizará por una Comisión de Valoración nombrada al efecto, según los **criterios de valoración** que se detallan a continuación:

- Nivel de ingreso. Total 7 puntos.

Nº miembros unidad familiar	Renta anual igual o menor	Puntos	Renta mayor en	Puntos
1 ó 2 miembros	7.455,14 €	7	2.000 €	6
			4.000 €	5
			6.000 €	4
			+ 6.000 €	3
3 miembros	8.200,65 €	7	2.000 €	6
			4.000 €	5
			6.000 €	4
			+ 6.000 €	3
4 miembros	9.020,71 €	7	2.000 €	6
			4.000 €	5
			6.000 €	4
			+ 6.000 €	3
5 ó más	9.922,78 €	7	2.000 €	6
			4.000 €	5
			6.000 €	4
			+ 6.000 €	3

Por cada miembro afectado por minusvalía se reducirá la renta de la unidad familiar en un 25 %.

Para la valoración de este apartado se ha de presentar la última declaración de la renta de la unidad familiar (en caso de no estar obligado a su presentación debe aportar las nóminas del último año de todos los miembros de la unidad familiar y certificado de pensión pública). De no aportarse estos documentos se valorará este apartado con 0 puntos.

- Zona de residencia. Total 3 puntos.

- . Domicilio habitual en una de las zonas declaradas de Actuación Preferente por la Junta de Andalucía 3 puntos
- . Otras zonas de Sevilla..... 2 puntos
- . Total de puntos a obtener en esta baremación..... 10 puntos

Las solicitudes dirigidas a la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, Servicio de Juventud, se presentarán según modelo incluido en Anexo I de esta convocatoria. El modelo de solicitud se podrá obtener en la página WEB del Ayuntamiento y en el Servicio de Juventud, en Plaza de Monte Piroló s/nº. Se podrán presentar:

- a) Preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza San Sebastián, nº 1. Edificio Estación de Autobuses. (41004 – Sevilla) de esta ciudad, o en los Registros Auxiliares de los Distritos Municipales, sin perjuicio de los demás medios de presentación previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También

podrán presentarse en la dirección de correo electrónico:
programas.juventud.sevilla@sevilla.org

- b) En el supuesto de que no se presentara en el Registro Municipal, el solicitante vendrá obligado a comunicar en el Servicio de Juventud, en Plaza de Monte Pirolo, s/nº acreditación de su presentación, dentro del plazo otorgado al efecto.

Plazo de solicitud hasta el 23 de Octubre de 2015

[Anexos de solicitud](#)

Para más información:

BOP nº 215 de 16/09/2015

Servicio de Juventud

Plaza del Monte Pirolo, Edificio Hispano-Aviación, s/n. 1ª Planta.
41010 Sevilla.

Correo Electrónico: programas.juventud.sevilla@sevilla.org

Tfno.: 9554736/20/13/11.

Sevilla Septiembre 2015.